

EXTERNO Índice AI: AFR 51/10/95/s

EXTRA 128/95 Penas de muerte y preocupación jurídica 30 de octubre de 1995

SIERRA LEONA **Tres militares condenados a muerte**

Amnistía Internacional ha expresado preocupación por el caso de tres militares condenados a muerte por un tribunal militar que podrían ser ejecutados próximamente. No tienen derecho a apelar ante un tribunal superior.

Tres guardias de fronteras (cuyos nombres aún no conoce la organización) fueron condenados el 26 de octubre de 1995 a morir fusilados tras ser juzgados ante un consejo de guerra y declarados culpables de asesinato, conspiración y robo a mano armada. Se les acusaba de haber disparado a tres civiles durante una incursión realizada en un poblado del norte del país en marzo de 1995, y asimismo de haber sustraído arroz y otros alimentos como botín.

En los juicios celebrados ante un consejo de guerra no existe el derecho a recurrir ante un tribunal superior. Los consejos de guerra están integrados por un cuadro de altos oficiales del ejército y presididos por un juez del Tribunal Superior, que asesora a los miembros sobre cuestiones de derecho. Las sentencias tienen que ser ratificadas por el jefe del Estado.

INFORMACIÓN GENERAL

En Sierra Leona han proseguido los conflictos entre una fuerza insurgente y los efectivos gubernamentales después de tomar el poder del Consejo Nacional Provisional merced a un golpe de Estado en abril de 1992. En 1994 ya no se distinguía claramente la identidad ni los motivos de los implicados en el conflicto, que había degenerado en una campaña de terror protagonizada tanto por las fuerzas del Estado como por las rebeldes y dirigida principalmente contra civiles desarmados e indefensos.

Tras denunciarse insistentemente a lo largo de 1994 la participación de soldados (entonces y en el pasado) en agresiones a civiles así como en saqueos, robos y extorsiones tanto dentro como fuera de las zonas afectadas por el conflicto, el Consejo Nacional Provisional admitió públicamente que había graves problemas disciplinarios en el seno del ejército. Para hacer frente a la desertión y a las actividades ilegales por parte de soldados, el Consejo recurrió a la aplicación de ejecuciones siguiendo procedimientos jurídicos que no se ajustaban a las normas internacionales para un juicio imparcial.

Doce militares, entre ellos un suboficial de setenta y siete años, fueron ejecutados entre los días 11 y 12 de noviembre de 1994 tras ser declarados culpables de colaboración con fuerzas rebeldes, robo a mano armada y asesinato, entre otros cargos. El 11 de enero de 1995 un alto oficial del ejército, el teniente coronel Chernor M. Deen, fue declarado culpable de colaborar y mantener contacto con fuerzas rebeldes y condenado a muerte; la sentencia aún no se ha cumplido. Ninguno tuvo derecho a recurrir contra su declaración de culpabilidad y condena ante un tribunal superior.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a un trato cruel, inhumano o degradante. La aplicación de esta pena en Sierra Leona va contra la tendencia hacia la abolición observada tanto en África como en otros países: diecinueve Estados africanos y una mayoría de países de todo el mundo han abolido ya la pena de muerte de su legislación o en la práctica.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax o cartas urgentes o por vía aérea en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por los informes que indican que tres soldados fueron condenados a muerte por un consejo de guerra el 26 de octubre de 1995;
- explicando que, si bien no tolera ni pone en duda la gravedad de los delitos que presuntamente han cometido estos hombres, Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a un trato cruel, inhumano o degradante;
- expresando preocupación porque el juicio celebrado contra ellos no se atuvo a las normas internacionales de imparcialidad, en particular impidiéndose a los encausados apelar ante un tribunal superior contra su declaración de culpabilidad o su condena;
- instando a la conmutación de sus sentencias.

LLAMAMIENTOS A:

Captain Valentine E.M. Strasser
Chairman
National Provisional Ruling Council
State House
Independence Avenue
Freetown, Sierra Leona
Telegramas: Captain Strasser, NPRC, Freetown, Sierra Leona
Télex: 3230
Tratamiento: Dear Captain Strasser / Capitán Strasser

Brigadier Julius Maada Bio
Deputy Chairman
National Provisional Ruling Council
State House
Independence Avenue
Freetown, Sierra Leona
Telegramas: Brigadier Maada Bio, NPRC, Freetown, Sierra Leona
Télex: 3230
Tratamiento: Dear Brigadier Maada Bio / General de Brigada Maada Bio

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Mr Claude V. Campbell
Attorney General and Secretary of State for Justice
Department of Justice and Office of the Attorney General
Guma Building
Lamina Sankoh Street
Freetown, Sierra Leona

Brigadier (ret) J.O.Y. Turay
Chief of Staff
Republic of Sierra Leone Military Force (RSLMF)
RSLMF Headquarters
New Office
Wilkinson Road
Freetown, Sierra Leona

A los directores de los siguientes periódicos:

The New Citizen, 5 Hannah Benka-Coker Street, Brookfields, Freetown, Sierra Leona
Daily Mail, 29-31 Rawdon Street, PO Box 53, Freetown, Sierra Leona

y a los representantes diplomáticos de Sierra Leona acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 5 de diciembre de 1995.